

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 -2010-J/ONPE

Lima, 06 ENE. 2010

VISTOS:

El Oficio N° 2057-2009-P-CNM del 30 de diciembre de 2009, mediante el cual el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura solicita la convocatoria a elecciones de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, en representación de los Colegios de Abogados del País y de los demás Colegios Profesionales del País, el Informe N° 001-2010-OGPP/ONPE de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 002-2010-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura – Ley N° 26397, la organización de las elecciones de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, que corresponde elegir a los colegios profesionales, está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y se rige por el Reglamento para la elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los Miembros de los Colegios Profesionales del país que dicho Consejo apruebe;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2009, se publicó la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 700-2009-CNM, mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios Profesionales del País;

Que, el artículo 2° del Reglamento para la Elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios Profesionales del País, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 700-2009-CNM, dispone que la Oficina Nacional de Procesos Electorales convoca a dichas elecciones, dentro de los diez días naturales posteriores de recibida la solicitud de convocatoria, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Oficio N° 2057-2009-P-CNM, el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura solicita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la convocatoria a las elecciones de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura en representación de los Colegios de Abogados del País y de los demás Colegios Profesionales del País;

Que, el artículo 3° del reglamento antes citado, determina la información que debe contener la convocatoria, entre la que se encuentra: el plazo para la presentación de listas de miembros activos, el plazo para la inscripción de candidatos, el cronograma electoral y la fecha del proceso electoral, entre otra información;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura - Ley N° 26397, el literal c) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - Ley N° 26487 y el literal ee) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2009-J/ONPE, modificado mediante Resolución Jefatural N° 163-2009-J/ONPE;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a las elecciones de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados y los Colegios Profesionales del País, para el 13 de junio de 2010.

Artículo Segundo.- Aprobar el cronograma electoral conforme al detalle siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO
Fecha de las elecciones	13 de junio	13 de junio
Venta de kits electorales para la presentación de candidaturas	8 de enero	12 de abril
Plazo de cierre de listas de miembros activos en cada colegio profesional	13 de febrero	13 de febrero
Recepción de listas de miembros activos de los colegios profesionales en la ONPE	15 de febrero	5 de marzo
Publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidaturas	10 de marzo	10 de marzo
Presentación de solicitudes de inscripción de candidatos	22 de marzo	12 de abril
Verificación de firmas de las listas de adherentes presentadas	22 de marzo	17 de abril
Publicación de las listas de candidatos para tachas	22 de abril	22 de abril
Período de tachas a candidaturas	23 de abril	25 de abril
Resolución de tachas	24 de abril	4 de mayo
Publicación definitiva de las listas de candidatos	10 de mayo	10 de mayo

Artículo Tercero.- Las elecciones se llevarán a cabo en las capitales de departamento y ciudades del país en las que se acredite la participación de colegios profesionales para las elecciones convocadas.

Artículo Cuarto.- Las elecciones se desarrollarán en la fecha señalada en el artículo primero de la presente resolución, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 16:00 horas.



